

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-5762** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2014, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2014.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes, de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de julio de 2014, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 10 de abril de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/5762

CVE-2014-5762